

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco; a 02 de diciembre del 2015 dos mil quince.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6 fracción I, 7 fracciones IV, 8, 10, 11 fracción XII, 12 fracción XI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Honorable Congreso del Estado de Jalisco, atendiendo las iniciativas de reforma que se consideraron indispensables para el eficiente ejercicio de la presente administración pública estatal; tuvo bien a expedir el Decreto Número 24395/LX/13 mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de febrero del 2013 dos mil trece, en dicha ley en su artículo 23 fue creada la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del estado de Jalisco.
- II. Que con fecha 28 de julio de 2015 se publicaron las **REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO.**
- III. Que dichas Reglas se expidieron en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, hombres, mujeres, sus respectivas familias, empresarios organizados que participan en la economía formal, centros de investigación, sociedades civiles en general, y son aplicables y obligatorias para la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, además de todas aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas como pueden ser: centros de investigación, empresas, cámaras, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, universidades públicas y privadas; así como dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, a los que les sean autorizados recursos bajo el esquema del presente programa.

- IV. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología considera de gran importancia impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la cuádruple hélice (academia, gobierno Industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo mediante tecnologías estratégicas generando sinergia y fortaleciendo la economía del estado.
- V. Desarrollar un programa que establezca una estrategia articulada y congruente para impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, permite propiciar el marco adecuado para brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades traduciendo este esfuerzo en desarrollo y bienestar para todos.
- VI. Derivado de la ejecución de las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para la Ejecución de Proyectos a Través del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco, por lo que ve a las modalidades de apoyo, particularmente la descrita en el:

8.1 Modalidades de apoyo

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes dos modalidades:

I. Por convocatoria pública, difundidas a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas; y

Se presenta la problemática de la ejecución de proyecto, ya que en las convocatorias donde se otorgan apoyos económicos, los proyectos concursados solo inician hasta que se entrega el recurso económico, por lo que en este orden de ideas es necesario modificar la redacción del apartado **12.5 Mecanismos de Liberación de Recursos** en su segundo párrafo de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO** que actualmente dice:

12.5 Mecanismo de liberación de recursos

Los convenios tendrán vigencia hasta el 30 noviembre del presente año para todos los proyectos aprobados. En aquellos casos particulares en que el proyecto se ejecute en el mes de diciembre del presente año, se ampliará la vigencia previa autorización de la Secretaría.

Para quedar como sigue:

12.5 Mecanismo de liberación de recursos

Los convenios tendrán la vigencia que requiera el proyecto para su debida ejecución.

VII. El artículo 7 fracciones XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco indica: que es una atribución del Secretario emitir los acuerdos o circulares de observancia obligatoria al interior de la Secretaría.

VIII. Con fundamento en lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica la redacción del apartado **12.5 Mecanismos de Liberación de Recursos** en su segundo párrafo de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO** para quedar como sigue.

SEGUNDO.- Los convenios tendrán vigencia que requiera el proyecto para su debida ejecución.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el medio de difusión oficial del Estado de Jalisco.

Así lo resolvió el Ciudadano Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.-----CÚMPLASE.

Atentamente:

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

MTRO. JAIME REYES ROBLES

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco

(RÚBRICA)